

**23676**

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1981 a «Instalaciones Náuticas Radazul, S. A.», para ocupación de terrenos de dominio público con la construcción de un edificio denominado «Club de Mar» e instalaciones anejas, en el término municipal de El Rosario (isla de Tenerife).**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23), ha otorgado con fecha 18 de septiembre de 1981, una autorización a «Instalaciones Náuticas Radazul, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: El Rosario (isla de Tenerife).

Destino: Construcción de un edificio denominado «Club de Mar» e instalaciones anejas en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Canon: Veinticinco (25) pesetas por metro cuadrado y año. Prescripciones: En el acta y plano de replanteo, indicados en la condición 6.ª de la Orden ministerial de concesión, se incluirá la superficie formada por terrenos procedentes de propiedad particular incorporados al conjunto, y que, al revertir la concesión, adquirirán la condición y carácter de uso y dominio público.

La superficie definitiva del dominio público ocupado a efectos de aplicación del canon, se fijará en dicha acta y plano de replanteo.

No podrá existir ninguna comunicación directa entre las instalaciones que se autorizan y la zona de servicio del Puerto Deportivo.

Se dejará una vía expedita de al menos seis metros de anchura a lo largo de toda la zona de contacto con el mar, de forma que en ningún caso se obstaculice el libre paso a lo largo de la costa.

Se prohíbe expresamente el vertido de aguas residuales al mar. Caso de solicitarlo, deberá presentar el correspondiente proyecto para su autorización, sin que en ningún caso pueda situarse la posible planta de depuración en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**23677**

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1981 a ENAGAS para construcción de un gaseoducto, ocupando unos 10.826 metros cuadrados de terrenos de dominio público en playa Levante y Malvarrosa, término municipal de Valencia.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23), ha otorgado con fecha 3 de septiembre de 1981, una autorización a ENAGAS cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Valencia.

Superficie aproximada: 10.826 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un gaseoducto en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Canon: Ochenta (80) pesetas por metro cuadrado y año y ochenta y tres (83) pesetas por metro cuadrado y año a partir de la aprobación del acta final de obras.

Prescripciones: Para rellenos y compactación de zanjas deben cumplirse las normas municipales de la Comisión de Fomento del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de 1 de abril de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**23678**

**RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras 1-GR-275. Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 13 al 48. Tramo: Calahonda-límite de Almería. Término municipal de Albuñol (sección segunda, tercera parte).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, b, disposición final 18 y disposición adicional, todas ellas del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se han declarado de urgencia, a efectos de apli-

cación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la expropiación de los bienes afectados por las obras 1-GR-275. Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 13 al 48. Tramo: Calahonda-límite de Almería. Término municipal de Albuñol (sección segunda, tercera parte).

Esta Delegación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a las personas físicas y jurídicas titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se señala comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albuñol, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de dichas actas previas a la ocupación.

Fecha y hora de citación: Día 26 de octubre, a las once horas, fincas números 13, 13-A, 14, 15, 49, 65-A, 66, 68, 69 y 70.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación de interesados, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (avenida de Madrid, número 7 (Granada), las alegaciones que consideren oportunas, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 2 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—15.991-E.

#### RELACION DE INTERESADOS

| Finca número | Titular                                | Clase de cultivo | Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> ) |
|--------------|----------------------------------------|------------------|------------------------------------------|
| 13           | D.ª Amalia Zamora Padilla              | Regadío ... ..   | 15                                       |
| 13-A         | D.ª Amalia Zamora Romero ... ..        | Regadío ... ..   | 16                                       |
| 14           | D.ª Virtudes Zamora Casas ... ..       | Enarenado ..     | 16                                       |
| 15           | D. Francisco Fernández Casas ... ..    | Regadío ... ..   | 17                                       |
| 49           | D.ª Encarnación Castilla Suarea ... .. | Enarenado ..     | 55                                       |
| 65-A         | D. Emeterio Fernández Hidalgo ... ..   | Secano ... ..    | 19                                       |
| 66           | D. Rogelio Fernández López ... ..      | Secano ... ..    | 578                                      |
| 68           | D. Enrique Manzano López ... ..        | Secano ... ..    | 153                                      |
| 69           | D. Antonio Fernández Martín ... ..     | Secano ... ..    | 4.395                                    |
| 70           | D. Antonio López López ...             | Secano ... ..    | 351                                      |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23679**

**ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Facultad de Bellas Artes dependiente de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla, en solicitud de aprobación del Segundo Ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la misma;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidad, y teniendo en cuenta que la implantación del Segundo Ciclo de referencia no comporta aumento del gasto público,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad